



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## CONVOCATORIA DEL PLAN PROPIO DE COOPERACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO 2015

### 1) INTRODUCCIÓN

Hoy en día es indiscutible la necesidad de que las Universidades tomen responsabilidad en materia de cooperación y educación para el desarrollo. Esta responsabilidad forma parte del marco legal sobre el que las universidades se constituyen. De esta forma, la modificación de la Ley Orgánica de Universidades (LOU), promulgada el 12 de abril de 2007, hace referencia explícita a la cooperación internacional y la solidaridad. En concreto, en su artículo 92 señala:

*“Las universidades fomentarán la participación de los miembros de la comunidad universitaria en actividades y proyectos de cooperación internacional y solidaridad. Asimismo, propiciará la realización de actividades e iniciativas que contribuyan al impulso de la cultura de la paz, el desarrollo sostenible y el respeto al medioambiente, como elementos esenciales para el progreso solidario”.*

Nuestra institución tiene la obligación, por tanto, de potenciar los valores humanos comprometidos con la justicia, la equidad social y el compromiso en la ayuda a los sectores más vulnerables, personas dependientes y en riesgo de exclusión social.

Esta convocatoria se enmarca en las acciones definidas por el Plan anual 2014-2015 de cooperación y solidaridad de la UCO, para el cumplimiento de su eje 4: “CooperAcción: Fomentar la acción y participación de la Comunidad universitaria en Acciones de Cooperación, Educación para el Desarrollo y solidaridad”, y, en menor medida, el fomento de los ejes 1: “Formación”, 2 “Sensibilización y comunicación” y 3 “Estudios sobre el Desarrollo e Investigación para el Desarrollo”.

Para ello, esta convocatoria está dotada con un total de 50.000 €. Parte de dicha financiación es aportada por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID), que afecta exclusivamente a la modalidad 3.

### 2) OBJETIVOS Y MODALIDADES DE LA CONVOCATORIA

El objetivo general de esta convocatoria es prestar apoyo económico complementario a las acciones definidas dentro del marco general de la Estrategia de Cooperación y Educación para el Desarrollo de la Universidad de Córdoba 2014-2017, apoyando actividades que se enmarquen en los objetivos de la misma y del Código de Conducta de las Universidades Españolas en materia de Cooperación al Desarrollo.

Dentro de esta convocatoria, serán objeto de financiación:

- **Modalidad 1: Apoyo financiero a acciones de sensibilización, formación e investigación.**

Actividades que tengan como objetivo crear y/o difundir conocimiento sobre la realidad existente, relativa a los desequilibrios Norte-Sur, sus causas y consecuencias, concienciar a la comunidad universitaria sobre el compromiso individual e institucional para la transformación social que conduzca a una realidad más justa y sustentable, y profundizar en el conocimiento y preparación de las personas que forman parte de la comunidad universitaria -expertas, profesionales y dedicadas a la investigación- en las áreas de cooperación al desarrollo. Se apoyarán actividades destinadas a la Educación para el Desarrollo y a la implementación de alternativas decrecentistas, de autogestión y de economía solidaria y consumo responsable en nuestro entorno. Se incluyen en esta modalidad acciones como la organización de campañas de sensibilización, jornadas, cursos, talleres, conferencias, elaboración de materiales, exposiciones, elaboración de informes, estudios, herramientas para la acción transformadora, etc. Las acciones podrán dirigirse en torno a las temáticas del desarrollo, consumo responsable, banco del tiempo, género, migración, exclusión social, democracia, etc. En caso de que quienes realicen la solicitud sean estudiantes, se valorará positivamente que las acciones que desarrollen sean reconocidas en sus correspondientes titulaciones.

- **Modalidad 2: Apoyo a la realización de actividades de cooperación internacional al desarrollo.**

Acciones desarrolladas para asistencia o asesoramiento técnico (actividades de consultoría, diagnóstico, capacitación en terreno, evaluación, etc.) desarrolladas por la comunidad universitaria (principalmente por PDI o PAS), destinadas a la mejora concreta y sostenible de las condiciones de vida de sectores claramente identificados entre las poblaciones desfavorecidas de países empobrecidos. Dichas acciones deben enmarcarse, bien en proyectos de desarrollo más amplios e integrales llevados a cabo por otros agentes de cooperación al desarrollo, bien en proyectos de fortalecimiento institucional destinados a la mejora de la calidad y capacidad formativa de Universidades y centros de investigación y educación superior en países con bajo índice de Desarrollo Humano, o con poblaciones altamente excluidas.

- **Modalidad 3: Ayudas para el fomento de la participación de estudiantes en proyectos de cooperación internacional al desarrollo.**

Se cubrirán los gastos para facilitar la movilidad de estudiantes que realicen el practicum, trabajos fin de grado, trabajos fin de máster, y proyectos de investigación en general, en países prioritarios de la cooperación Andaluza<sup>1</sup>. Estos trabajos deberán arrojar resultados que sirvan de diagnóstico sobre la realidad socio-económica de los países del Sur, que

---

1 Países prioritarios de la Cooperación Andaluza: Bolivia, Burkina Faso, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guinea Bissau, Honduras, Malí, Marruecos, Mauritania, Mozambique, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Población Saharaui, República Democrática del Congo, República Dominicana, Senegal, Territorios Palestinos y Togo.

mejoren la aplicación de políticas y programas de cooperación al desarrollo, así como la difusión y el conocimiento por parte de la sociedad de las desigualdades y problemas de la realidad que nos rodea. Al igual que en la modalidad 2, dichas acciones deben enmarcarse, bien en proyectos de desarrollo más amplios e integrales llevados a cabo por otros agentes de cooperación al desarrollo, bien en proyectos de fortalecimiento institucional de Universidades y centros de investigación y educación superior en el país de destino. El/la estudiante becado/a deberá demostrar la participación de una persona codirectora de su trabajo por una entidad de Educación Superior o Investigación en el país de destino.

### 3) REQUISITOS DE QUIENES SOLICITAN LA AYUDA Y PARTICIPAN DIRECTAMENTE EN LAS ACCIONES.

Podrán solicitar las ayudas de esta convocatoria todas las personas que se encuentren ligadas a la UCO en régimen laboral o funcionario (PAS y PDI) o matrícula (estudiantes). Además, quienes participen en los proyectos siendo beneficiarias de las ayudas o fondos para la movilidad, deberán también reunir el anterior requisito.

Las solicitudes que se presenten para la realización de trabajos o proyectos fin de carrera, tesis de doctorado y practicum, deberán ser presentadas con un aval de compromiso de la dirección del proyecto/ investigación, o PDI responsable del practicum.

### 4) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las solicitudes irán dirigidas al Área de Cooperación y Solidaridad de la Universidad de Córdoba y se ajustarán a los modelos normalizados que se adjuntan (disponibles en la página web de la UCO y en el Área de Cooperación y Solidaridad).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la memoria y documentación acreditativa correspondiente.

Las solicitudes deberán presentarse acompañadas de la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud.
- Memoria (con una extensión máxima de siete páginas, con tipo de fuente Times New Roman, tamaño 12) que incluya los apartados señalados en la página 2 del impreso de solicitud. Esta memoria deberá enviarse además en formato digital (junto con un listado de los anexos que la acompañan) al correo [area.cooperacion@uco.es](mailto:area.cooperacion@uco.es)
- Carta o aval del departamento o servicio responsable, sobre el interés de la acción presentada en caso de que la persona solicitante sea PDI o PAS de la UCO.
- Currículum abreviado de las personas de la UCO participantes en la acción destacando las competencias, formación y experiencia en materia de cooperación y/o Educación para el Desarrollo.
- Cualquier otra documentación que se considere esencial y pertinente.

Para las modalidades 2 y 3, además, se deberá presentar los siguientes documentos:

- Carta de la Institución contraparte de invitación a la persona solicitante, con la asunción de su compromiso de colaboración en el Proyecto, y forma en la que se implica.
- Carta de compromiso de la persona directora de proyecto fin de grado/ tesis o doctorado o responsable de practicum en caso de que la persona solicitante sea estudiante.

Si se ha disfrutado anteriormente de alguna subvención con cargo al Programa de Internacionalización y Cooperación de la UCO (en su modalidad de cooperación), se hará constar en la solicitud el último año de concesión.

## 5) PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes deberán ser firmadas por la persona interesada o Responsable del Grupo solicitante, y presentadas en el Registro de la Universidad, hasta el 4 de mayo de 2015 inclusive. Asimismo, podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC).

## 6) RESOLUCIÓN

Las solicitudes se irán resolviendo en la Comisión de Cooperación, Solidaridad y Proyección Universitaria conforme vayan recibándose desde la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta agotar el presupuesto, siendo la fecha tope la indicada anteriormente.

## 7) PRESUPUESTO ASIGNADO

Modalidad 1: 10.000 €

Modalidad 2: 10.000 €

Modalidad 3: 30.000 €

## 8) ACCIONES Y GASTOS ELEGIBLES

- Gastos de viaje, alojamiento y/o manutención para movilidad internacional:
  - Se consideran elegibles únicamente aquellos gastos de viaje, alojamiento y estancia esenciales para la realización de las actividades aprobadas
  - El beneficiario tratará de contratar el medio más económico para viajar. No se superará el aporte de 400 € al mes destinado a alojamiento y manutención, y el aporte máximo para el viaje (lo que dependerá del destino) será entre 1.200 € y 1500 €. Hasta un máximo total por solicitud de 4.000 €.
  - La realización de un Seguro de accidente, repatriación y enfermedad en los desplazamientos de las personas beneficiarias de la convocatoria será

obligatorio, aprobándose para esta partida un importe que sea razonable y guarde relación con una cobertura lógica en los desplazamientos y estancias.

- Equipo técnico y material necesario para la ejecución del proyecto (material fungible o inventariable).
- En la modalidad 1 podrán aceptarse:
  - Gastos para la puesta en marcha de la actividad propuesta (siempre que no superen los 2.000 €)
  - Pago de conferencias o cualquier otro tipo de actividades formativas.

Todos los gastos deben demostrarse y justificarse claramente en el informe final.

## 9) CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La evaluación de solicitudes se realizará por la Comisión de Cooperación, Solidaridad y Proyección Universitaria, cuyas decisiones serán presentadas al Consejo de Gobierno para su aprobación.

La actividad para la que se conceda la ayuda deberá cumplir todos los requisitos que se expresan en su Modalidad. Además no se podrán conceder ayudas a aquellos grupos o personas que tengan pendiente la presentación de justificación de los gastos o resultados de ayudas anteriores otorgadas por los programas propios precedentes de la UCO. Si la memoria de resultados no fuese aprobada se procederá al reintegro de la subvención. Sólo se podrá conceder una ayuda por Modalidad y Convocatoria por Grupo o Persona solicitante. La concesión de las ayudas estará supeditada al presupuesto anual aprobado por Consejo de Gobierno de la UCO.

Para la concesión de ayudas se valorarán los siguientes aspectos:

- Institucionalización de la actividad: grado de participación de la comunidad universitaria, implicación de la Institución contraparte (en caso de las modalidades 2 y 3) y repercusión para la Universidad de Córdoba. 20 puntos.
- Objetivos y pertinencia de la acción propuesta con las líneas principales de Cooperación Universitaria al Desarrollo, de la Estrategia de Cooperación y Educación para el Desarrollo de la UCO 2014-2017, y de su correspondiente Plan anual 2014-2015. 40 puntos.
- Antecedentes del Grupo o persona solicitante y participantes en el desarrollo del proyecto de cooperación internacional (formación y experiencia en la materia). 15 puntos
- Se prestará especial atención al grado de sustentabilidad y viabilidad del proyecto, su coherencia y su repercusión en el desarrollo del territorio. 10 puntos.
- Aportaciones y participación de las demás instituciones implicadas. 5 puntos.
- Multidisciplinaridad de la actividad. 5 puntos.

- Inclusión de la perspectiva de género. 5 puntos.

En el caso de la modalidad 3, los requisitos anteriores estarán vinculados con las estrategias de cooperación al desarrollo (ejes estratégicos de acción, prioridades horizontales, geográficas, etc.) establecidas por la AACID.

## 10) OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS RESPONSABLES Y RECEPTORAS DE LA SUBVENCIÓN

Una vez aprobada la propuesta por Consejo de Gobierno, quien reciba alguna subvención por este Plan, deberá ejecutar la acción en el plazo máximo de un año a partir de su aprobación por Consejo de Gobierno.

Las personas responsables de las acciones subvencionadas deberán, además:

- Presentar en el Área de Cooperación y Solidaridad, a través del registro general de la Universidad y al correo electrónico [area.cooperacion@uco.es](mailto:area.cooperacion@uco.es), una vez ejecutada la acción, una Memoria de justificación técnica que detallará el grado de desarrollo y consecución de las actividades propuestas, con indicación de los logros alcanzados y la entrega de evidencias y medios de verificación, tanto de las actividades como de los resultados.
- Presentar al Área de Cooperación y Solidaridad la documentación para la justificación económica de los gastos realizados, de acuerdo con los requerimientos habituales de la Universidad de Córdoba para gestión económica.
- Entregar, junto con la memoria justificativa de la acción, una copia de los materiales resultantes de la actividad/proyecto, que podrán ser utilizados para labores de sensibilización e investigación en cooperación al desarrollo.
- Participar en las acciones de sensibilización y divulgación impulsadas por el Área de Cooperación y Solidaridad sobre temáticas relacionadas con el proyecto financiado.
- Hacer constar en los materiales resultantes del proyecto financiado (documentos, estudios, artículos, material de difusión e información, convenios, etc.) el apoyo de la Universidad de Córdoba, haciendo visible la imagen corporativa de ésta con el subtítulo "Vicerrectorado de Vida Universitaria y Responsabilidad Social: Área de Cooperación y Solidaridad.
- El equipamiento y material inventariable y bibliográfico adquirido con cargo al proyecto que no se deposite en la Institución contraparte, se deberá inventariar en el Área de Cooperación y Solidaridad, quedando a disposición de futuros usuarios o solicitantes de proyectos de cooperación.

La concesión de una ayuda económica a las solicitudes presentadas al Plan Propio de Cooperación y Educación para el Desarrollo UCO 2015 es incompatible con el disfrute de cualquier otro tipo de ayuda económica para la misma finalidad y partidas presupuestarias.

En el caso de que, por causa justificada, la actividad no haya sido terminada en el plazo

previsto, deberá presentarse un Avance de Ejecución que explique lo que se ha hecho, lo que no y las razones de ello, pudiendo solicitarse un único aplazamiento para la siguiente anualidad. En caso de que no se utilice el total de la dotación económica, o si alguna de las ayudas concedidas no hubiera sido ejecutada por los solicitantes, éstas quedarán a disposición del Área de Cooperación y Solidaridad, que asignará los fondos no empleados, de la manera que considere más oportuna, a otros proyectos con similares objetivos a los de este Plan Propio.

Quienes se beneficien de esta convocatoria **tendrán la obligación** de contratar con cargo a la subvención recibida o con cargo a otros fondos recibidos para realizar la acción solicitada los Gastos de Seguro de accidente, repatriación y enfermedad. **La Universidad de Córdoba declina toda responsabilidad en caso de accidente, enfermedad o repatriación si esta obligación no hubiera sido debidamente cumplimentada.**

#### 11) FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

En los casos en los que así proceda, de acuerdo con la normativa legal de percepción de subvenciones, se aplicará la correspondiente retención a cuenta del IRPF.

El/la solicitante no dedicará la ayuda a ningún gasto que no esté autorizado ni justificado por recibos o facturas originales.

En el caso de que la documentación justificativa que se envíe al Área de Cooperación y Solidaridad no reúna los requisitos requeridos, será devuelta a la persona interesada, para que subsane las deficiencias en el menor tiempo posible.

Se reingresarán a la unidad de gasto del Plan:

- o Los gastos que no se adecúen a los fines para los que fueron concedidos.
- o Las cantidades que no hayan sido utilizadas para los convenio/proyectos para los que fueron concedidas.

***El pago de los gastos de movilidad internacional estará condicionado a la presentación por parte de las personas beneficiarias, de justificante acreditativo de contratación del Seguro obligatorio establecido en esta convocatoria.***

*Esta convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO).*